



Expte. N° 713-146/2.025.-
Lr.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4737-S
19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia al adicional (i-1) de la Licenciada en Enfermería María Alejandra Bejarano, CUIL N° 27-28856625-4, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R 6-01-01 Centro Especialidades Norte; y

CONSIDERANDO:

Que, se incorpora renuncia al adicional por mayor horario de la mentada profesional;

Que, por Decreto N° 6816-S/2022, por el cual se adecua en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a la Sra. Bejarano a cumplir funciones en dicho nosocomio;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, expresa que corresponde aceptar la renuncia del adicional (i-1) de la profesional Bejarano y posteriormente adecuarla al cargo categoría A-1, del Escalafón Profesional, Ley N° 4413;

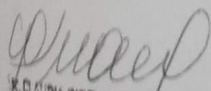
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

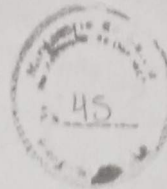
Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia al adicional por mayor horario (i-1), presentada por la Licenciada en Enfermería María Alejandra Bejarano, CUIL N° 27-28856625-4, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R 6-01-01 Centro Especialidades Norte, a partir del acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Adecuase a la Licenciada en Enfermería María Alejandra Bejarano, CUIL N° 27-28856625-4, al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O. R 6-01-01 Centro Especialidades Norte, a partir del acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-


CLAUDIA GISELA HUANC
M. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025. AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

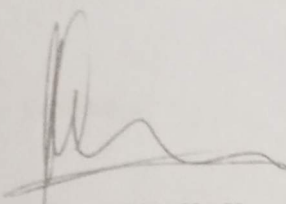
Expte. N° 713-148/2 025.-

III CDE. A DECRETO N°

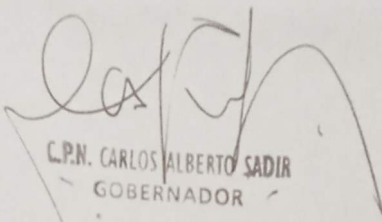
4737

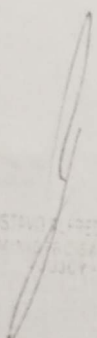
-S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

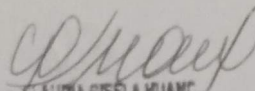



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BONINO
MINISTRO DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy